

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 112



lunes, 17 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-112

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución de expedientes

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para los años 2012 y 2013 del Convenio Colectivo de la empresa Edscha Burgos, S.L.

6

Calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos

8

##### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Fontioso II (Burgos)

12

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

13

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación ovina

15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE OBRAS**

Notificación para subsanar deficiencias en el inmueble sito en c/ Álvar Fáñez, 1	16
Notificación para subsanar deficiencias en edificio situado en c/ Escuelas, 3	17

### **AYUNTAMIENTO DE GALBARROS**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012	18
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de basuras	19
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado	20

### **AYUNTAMIENTO DE LA HORRA**

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado antigua vivienda tutelada para destinarlo a actividad de hostelería	23
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Adjudicación del contrato para la gestión de albergue municipal y adjudicación del contrato de obras para ejecución del segundo proyecto de urbanización del ARI «Proyecto de adecuación de calles Francisco Gil y Pablos, Doctor Pablos, Hortelanos y Obispo Rey»	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA**

Solicitud de licencia ambiental apícola para instalación de dos colmenares en Bercedo	26
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2013	27
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	28
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	29
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	30
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	31
--	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para 2011 y 2012	32
Cuenta general para los ejercicios de 2011 y 2012	33

### **JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	34
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CORRALEJO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	36
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	37
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	38

### **JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	41
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	42

### **JUNTA VECINAL DE GALBARROS**

Aprobación inicial del presupuesto anual para 2011 y 2012	43
Cuenta general para los ejercicios de 2011 y 2012	44

### **JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	45
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	46
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	47
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLASILOS**

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	50
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	52
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	53

### **MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	54
---	----



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Seguridad Social 913/2012 55

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 84/2012 57

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 176/2011 59

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO**

Pieza ejecución 82/2013 60



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 28 de mayo de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0928084644	ISIDRO ORTEGA ROMO	13100615	BURGOS	16/04/2013
0928096411	JONATHAN FERNANDEZ FERNANDEZ	71283754	MEDINA DE POMAR	16/04/2013
0928086588	DANIEL BETETA MONTENEGRO	71348438	MIRANDA DE EBRO	25/04/2013



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de mayo de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para los años 2012 y 2013 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Edscha Burgos, S.L. Código Convenio 09000292011983.

Visto el acuerdo de fecha 7 de marzo de 2013, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación de las tablas salariales para los años 2012 y 2013, según lo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo de la empresa Edscha Burgos, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 5 de febrero de 2013 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de febrero de 2013, de conformidad con el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## TABLA SALARIAL 2012

## TABLA SALARIAL 2013

HORAS  
EXTRAS 2013

CATEGORIA	TABLA SALARIAL 2012			TABLA SALARIAL 2013			HORAS EXTRAS 2013						
	Salario Base	Plus Convenio	Plus J. Equipo	S.B.Annual	S. BASE	Salario Día/Mes	P. Convenio	Plus J. Equipo	S.B.Annual	ANTIGÜEDAD	NOCTURNIDAD	Laborables	NO laborables
PEON	33,63	14,48	0,00	20.446,75	37,80	D	10,31	0,00	20.446,75	1,13	13,79	17	20
ESPECIALISTA "A"	33,63	12,17	0,00	19.465,00	37,80	D	8,00	0,00	19.465,00	1,13	13,79	16	19
ESPECIALISTA "B" 1 AÑO	33,63	6,09	0,00	16.881,00	37,80	D	4,00	0,00	17.765,00	1,13	13,79	14	17
ESPECIALISTA "B" 2 AÑO	33,63	9,13	0,00	18.173,00	37,80	D	6,00	0,00	18.615,00	1,13	13,79	15	18
OFICIAL 3ª SERV	34,08	21,79	0,00	23.744,75	38,29	D	17,58	0,00	23.744,75	1,15	13,97	20	23
OFICIAL 3ª PRODUC	34,08	15,24	0,00	20.961,00	38,29	D	11,03	0,00	20.961,00	1,15	13,97	18	21
OFICIAL 2ª	36,24	17,91	0,00	23.013,75	40,73	D	13,42	0,00	23.013,75	1,22	14,86	19	23
OFICIAL 1ª2ª	38,01	20,00	0,00	24.654,25	42,72	D	15,29	0,00	24.654,25	1,28	15,58	21	24
OFICIAL 1ª1ª	38,01	21,38	0,00	25.240,75	42,72	D	16,67	0,00	25.240,75	1,28	15,58	21	25
PREPR MAQUINAS	38,01	21,38	0,00	25.240,75	42,72	D	16,67	0,00	25.240,75	1,28	15,58	21	25
CARRETERO Y VARI	33,63	15,33	0,00	20.808,00	37,80	D	11,16	0,00	20.808,00	1,13	13,79	17	20
J EQUIPO 2ª	33,63	16,84	6,52	21.456,27	37,80	D	12,67	6,52	21.456,27	1,13	13,79	18	21
J EQUIPO 1ª-2ª	33,63	18,63	6,52	22.217,02	37,80	D	14,46	6,52	22.217,02	1,13	13,79	19	22
J EQUIPO 1ª 1ª	33,63	19,64	6,52	22.646,27	37,80	D	15,47	6,52	22.646,27	1,13	13,79	19	22
CONDUCTOR	1.087,96	539,11	0,00	22.778,98	1.222,63	M	404,44	0,00	22.778,98	36,68	14,87	19	22
VIGILANTE	1.013,43	346,80	0,00	19.043,22	1.138,88	M	221,35	0,00	19.043,22	34,17	13,85	16	19
TELEFONISTA	1.013,43	207,24	0,00	17.089,38	1.138,88	M	81,79	0,00	17.089,38	34,17	13,85	14	17
AUX ADMINISTRATIVO	1.023,25	396,74	0,00	19.879,86	1.149,91	M	270,08	0,00	19.879,86	34,50	13,98	17	19
OFICIAL 2ª 2ª ADMTVO	1.087,96	408,94	0,00	20.956,60	1.222,63	M	274,27	0,00	20.956,60	36,68	14,87	17	20
OFICIAL 2ª ADMTIVO	1.087,96	494,35	0,00	22.152,34	1.222,63	M	359,68	0,00	22.152,34	36,68	14,87	19	22
OFICIAL 1ª ADMTIVO	1.142,58	645,23	0,00	25.029,34	1.284,02	M	503,79	0,00	25.029,34	38,52	15,62	21	25
AUX OF. TECNICA	1.023,25	472,19	0,00	20.936,16	1.149,91	M	345,53	0,00	20.936,16	34,50	13,98	17	20
DELINEANTE 2ª 2ª	1.087,96	525,61	0,00	22.589,98	1.222,63	M	390,94	0,00	22.589,98	36,68	14,87	19	22
DELINEANTE 2ª	1.087,96	711,14	0,00	25.187,40	1.222,63	M	576,47	0,00	25.187,40	36,68	14,87	21	25
DELINEANTE 1ª	1.142,58	758,16	0,00	26.610,36	1.284,02	M	616,72	0,00	26.610,36	38,52	15,62	22	26
ENCARGADO	1.142,58	899,13	0,00	28.583,94	1.284,02	M	757,69	0,00	28.583,94	38,52	15,62	24	28
CONTRAMAESTRE	1.200,12	846,38	0,00	28.651,00	1.348,66	M	697,84	0,00	28.651,00	40,46	16,40	24	28
ANALISTA	1.142,58	689,64	0,00	25.651,08	1.284,02	M	548,20	0,00	25.651,08	38,52	15,62	22	25
AUX ORGA.	1.023,25	565,30	0,00	22.239,70	1.149,91	M	438,64	0,00	22.239,70	34,50	13,98	19	22
TEC ORGN 2ª	1.087,96	565,27	0,00	23.145,22	1.222,63	M	430,60	0,00	23.145,22	36,68	14,87	19	23
TEC ORGN 1ª	1.142,58	546,23	0,00	23.643,34	1.284,02	M	404,79	0,00	23.643,34	38,52	15,62	20	23
ALMACENERO	1.023,25	408,24	0,00	20.040,86	1.149,91	M	281,58	0,00	20.040,86	34,50	13,98	17	20



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de mayo de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000555011982.

Vista el acta de fecha 17 de mayo de 2013, suscrita de una parte por los representantes de la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Burgos y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., acta que complementa el acuerdo de mediación CM/132/2013/BU, obtenido en el ámbito del sistema de mediación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León el día 15 de mayo de 2013, en el que las partes convienen la aprobación del calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de junio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2013

JORNADA CONTINUA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	21	4	4	1, 7
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	19	5	5	28, 29
ABRIL	30	21	4	4	23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	20	5	5	
JULIO	31	23	4	4	
AGOSTO	31	21	5	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	4	5	
OCTUBRE	31	23	3	4	12
NOVIEMBRE	30	20	5	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 9, 25
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>250</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>12</b>

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (7 y 29 de junio), 1 y 22 de abril, 28 de junio, 1 de julio, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre. Los días 2, 3, 4 y 5 de julio se trabajará 4 horas en jornada de mañana.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas, 1 y 22 de abril, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.706 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas por lo que el exceso es de 294 horas. Si a esta cifra le restamos las 96 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 198 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.



En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (actualmente en negociación) se pactase una jornada laboral diferente a la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.

\* \* \*

## CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2013

JORNADA PARTIDA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	21	4	4	1, 7
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	19	5	5	28, 29
ABRIL	30	21	4	4	23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	20	5	5	
JULIO	31	23	4	4	
AGOSTO	31	21	5	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	4	5	
OCTUBRE	31	23	3	4	12
NOVIEMBRE	30	20	5	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 9, 25
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>250</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>12</b>

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (7 y 29 de junio), 1 y 22 de abril, 28 de junio, 1 de julio, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre. Los días 2, 3, 4 y 5 de julio se trabajará 4 horas en jornada de mañana.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas, 1 y 22 de abril, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.720 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a



realizar resultante es de 2.000 horas por lo que el exceso es de 280 horas. Si a esta cifra le restamos las 96 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se regirán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (actualmente en negociación) se pactase una jornada laboral diferente a la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 46/2008, de 12 de junio (BOCyL n.º 116, de 18 de junio de 2008) la concentración parcelaria de la zona de Fontioso II (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten al personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a parte del término municipal de Fontioso (Burgos), definido por los siguientes límites:

Norte: Polígonos 9 y 14 del término municipal de Fontioso.

Sur: Término municipal de Bahabón de Esgueva.

Este: Términos municipales de Lerma y Pineda Trasmonte.

Oeste: Autovía A-1, Madrid-Burgos.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 28 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Juan José Busto Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de resoluciones*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es). La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;  
ORA: Ordenanza municipal ORA.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto artículo</i>	<i>Ptos.</i>
2013000498	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	14/02/2013	6911-CLR	200,00	CIR 94.2E	0
2013000650	SERGIO FERNÁNDEZ GALVÁN	71106396X	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	12/02/2013	2255-CRJ	90,00	ORA 7.1	0
2013000801	CARMEN CITA SANZ FRUTOS	45418886G	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	09/03/2013	5687-DWF	200,00	CIR 94.2A	0

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Solicitada por Rafael Benito Benito, con D.N.I. número 45422337M, y con domicilio a efectos de notificación en calle Resineros, número 8 de Arauzo de Miel, licencia ambiental para ampliación de explotación ovina de 400 a 800 ovejas, polígono 515, parcela 662, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Arauzo de Miel, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Carlos Antón Herrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil FOP 23 SLU, en calidad de propietaria del inmueble sito en la calle Álvar Fáñez, número 1, la orden de ejecución en el plazo de un mes de las deficiencias en el mismo detalladas en la Resolución de la Concejal Delegada de Licencias y Viviendas de fecha 24 de abril de 2013, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a los propietarios del edificio situado en calle Las Escuelas, 3 el requerimiento para subsanar las deficiencias en el mismo, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Galbarros, a 22 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa reguladora de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bares, tiendas 139 euros.

Huertas, exentas.

Viviendas en uso, 56 euros.

Viviendas no habitadas, 10 euros.

Merenderos, 5 euros.

Almacenes, 5 euros (menos de 100 m<sup>2</sup>).

10 euros (101 a 500 m<sup>2</sup>).

15 euros (501 a 1.000 m<sup>2</sup>).

20 euros más de 1.000 m<sup>2</sup>.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Hornillos del Camino, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

###### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal técnica y administrativa tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales a las redes públicas de alcantarillado.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

###### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometidas a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en:

Trescientos cincuenta euros (350,00 euros).

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la siguiente forma: 9,00 euros.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de aguas que sea inferior al mínimo.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. – *Declaración, liquidación e ingreso.*

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

1. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo y, al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

Artículo 8. – *Recaudación.*

Es competencia de La Excm. Diputación Provincial la recaudación, gestión y administración de las tasas objeto de esta ordenanza.



Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

1. Toda infracción del abonado dará derecho al Ayuntamiento para suspender la evacuación de aguas al abonado, sin menoscabo de reclamar el valor de daños y perjuicios, sin que por dicha suspensión de la evacuación pueda el abonado pedir indemnización alguna.

Disposición final. –

Las presentes tasas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta su modificación o derogación expresa.

En Hornillos del Camino, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado «antigua vivienda tutelada», ubicado en la calle Santa María, número 34, para destinarlo a actividad de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Horra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Alcaldía.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 5.

3. Localidad y código postal: La Horra, 09311.

4. Teléfonos: 947 54 21 30/947 54 21 62.

5. Telefax: 947 54 21 30.

6. Correo electrónico: aytolahorra@inicia.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación.

d) Número de expediente: 12/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado, arrendamiento de local.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bien inmueble denominado «antigua vivienda tutelada», ubicado en la calle Santa María, número 34, para destinarlo a actividad de hostelería.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula décima del pliego.

4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe neto, ochocientos noventa (890,00) euros más IVA al alza.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.



6. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Décimo día posterior al de publicación del anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Secretaría Municipal, correo o cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 5.
  - 3. Localidad y código postal: La Horra, 09311.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 días desde la fecha de apertura.

7. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Primer día posterior al que finalice el plazo, salvo subsanación de defectos, a las 14:00 horas.
- b) Dirección: Plaza Constitución, 5.
- c) Localidad y código postal: La Horra, 09311.

En La Horra, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

En orden a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se informa de las siguientes adjudicaciones y formalizaciones:

– Mediante Decreto 38/13, de 27 de mayo se adjudicó contrato para gestión de albergue municipal a la empresa Formación y Ocio Burgos, S.L., quien deberá abonar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental un total de 62.400,00 euros (sesenta y dos mil cuatrocientos euros) a lo largo de los cuatro años de contrato existiendo posibilidad de prórroga y de modificación en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la licitación. El mismo día se procedió a la formalización del contrato en documento administrativo.

– Mediante Decreto 39/13, de 27 de mayo se adjudicó contrato de obras para ejecución del segundo proyecto de urbanización del ARI «Proyecto de adecuación de calles Francisco Gil y Pablos, Doctor Pablos, Hortelanos y Obispo Rey» a la empresa Hormigones Sierra, S.L.U., con un valor estimado de cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (438.481,45 euros), más 92.081,11 euros (noventa y dos mil ochenta y un euros con once céntimos) correspondientes al 21% de IVA, lo que arroja un total de 530.562,56 euros (quinientos treinta mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos). El mismo día se procedió a la formalización del contrato en documento administrativo.

Contra cada uno de esos Decretos de adjudicación así como los correspondientes actos de formalización podrá interponerse, ante Alcaldía, el recurso potestativo de reposición señalado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a la luz del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime más oportuno.

En Melgar de Fernamental, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Brizuela se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental apícola para instalación de dos colmenares compuestos por 80 colmenas cada uno en las parcelas 162 y 456, ambas del polígono 19 en la localidad de Bercedo, Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, número 1 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Merindad de Montija, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2013, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del ejercicio 2013, cuyo importe total asciende a la cantidad de 65.000,00 euros, correspondiente a:

Transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma política de gasto y diferente capítulo.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 3 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Salas de los Infantes, a 3 de junio de 2013.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy día 29 de mayo de 2013, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valle de Mena, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación  
presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Benjamín Ortega Gete



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasandino, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de 20 de febrero de 2013 el presupuesto anual para 2011 y 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Ahedo de Bureba, a 29 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2011 y 2012, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ahedo de Bureba, a 29 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.555,93 euros y el estado de ingresos a 19.555,93 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 28 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Bárcena Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.571,93 euros y el estado de ingresos a 21.571,93 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Eufrasio García Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.822,85 euros y el estado de ingresos a 44.822,85 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Eufrasio García Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.362,79 euros y el estado de ingresos a 6.362,79 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Eufrasio García Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.087,50 euros y el estado de ingresos a 6.087,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Eufrasio García Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 77.230,59 euros y el estado de ingresos a 81.938,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.096,32 euros y el estado de ingresos a 11.096,32 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.084,57 euros y el estado de ingresos a 19.084,57 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.570,00 euros y el estado de ingresos a 9.570,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de 20 de febrero de 2013 el presupuesto anual para 2011 y 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En Galbarros, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2011 y 2012, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Galbarros, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.851,53 euros y el estado de ingresos a 20.250,73 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.048,91 euros y el estado de ingresos a 8.895,47 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.718,29 euros y el estado de ingresos a 21.718,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.996,43 euros y el estado de ingresos a 11.996,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 4 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
	Total presupuesto	80.500,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.615,21
5.	Ingresos patrimoniales	68.884,79
	Total presupuesto	80.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrojeriz, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Álvaro Rico Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	31.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	31.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro Rico Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
6.	Inversiones reales	12.100,00
	Total presupuesto	45.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	45.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro Rico Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.900,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	69.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.200,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	69.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 3 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro Rico Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2013, el presupuesto general del ejercicio 2013 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 78, de 25 de abril de 2013) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
1		13.705,00
2		283.877,80
3	0,60	
4	297.331,60	
5	250,60	
6		800,60
7	801,20	0,60
Totales	298.384,00	298.384,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 22 de mayo de 2013.

El Presidente,  
Raúl Martín Bellostas



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 913/2012.

Demandante/s: Estructura y Encofrados Gorbea, S.L.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. y Francisco Fernando Nogueira Monteiro.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 913/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estructura y Encofrados Gorbea, S.L. contra INSS, TGSS, Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. y Francisco Fernando Nogueira Monteiro sobre Seguridad Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a Estructura y Encofrados Gorbea, S.L. de su demanda frente a INSS, TGSS, Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. y Francisco Fernando Nogueira Monteiro, sobre determinación de responsabilidad de prestaciones.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Fernando Nogueira Monteiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 84/2012.

Demandante/s: Nikolay Petrov Nikolov.

Abogado/a: Fernando Vecino Pradal.

Demandado/s: Urbycon Obra Civil, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos -SCOP-.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 84/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nikolay Petrov Nikolov contra la empresa Urbycon Obra Civil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 84/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Nikolay Petrov Nikolov, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Fernando Vecino Pradal y de otra como demandado, Urbycon Obra Civil, S.L., que no comparece estando legalmente citado.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 467/12.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Nikolay Petrov Nikolov contra Urbycon Obra Civil, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.334,36 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.



– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1717, cuenta n.º 0000-30-0084-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urbycon Obra Civil, S.L., expido el presente que firmo en Burgos, 29 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 176/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Rubén Couso Díaz.

Procurador/a: Sr/a. Javier Cano Martínez.

Abogado/a: Sr/a. Beatriz González Mena.

Demandado: Proyectos Parsifal, S.L.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Rubén Couso Díaz frente a Proyectos Parsifal, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia número 93/2012. –

En Burgos, a 24 de junio de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 176/12 sobre reclamación de cantidad por resolución del contrato de arrendamiento, en el cual es parte demandante: Don Rubén Couso Díaz, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Javier Cano Martínez y defendido por la Letrada doña Beatriz González Mena, y parte demandada: “Proyectos Parsifal, S.L.”, con domicilio en Madrid, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Rubén Couso Díaz, contra Proyectos Parsifal, S.L. y, en su consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.482,20 euros de principal, más el interés legal devengado por tal suma desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la presente sentencia, hasta su completo pago; todo ello sin imposición de costas.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Proyectos Parsifal, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 646/2012.

Pieza ejecución: 82/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Ejecutado: Fogasa y Javier Vidal Viudes.

D/D.<sup>a</sup> María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de mayo de 2013.

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 17 de enero de 2013, solicitada por José Ramón Fernández Arnaiz, parte ejecutante, frente a Javier Vidal Viudes, parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 8.208,11 euros de principal, 452 euros de interés por mora y la de 1.641,62 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de mayo de 2013.

La Secretario Judicial  
(ilegible)